



**CIRCULAR EXTERNA No. 00016 DE**

**11 ABR. 2013**

**PARA: EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA  
Y MIXTO.**

**DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADO DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

**ASUNTO: DILIGENCIAMIENTO ENCUESTA**

De acuerdo a las atribuciones constitucionales y legales conferidas a esta Superintendencia, en especial las contenidas en los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, Decreto para ejercer vigilancia, inspección y control de la prestación del Servicio Público de Transporte y en virtud a la expedición de la Circular Externa No. 007 del 13 de marzo de 2013, relacionada con el diligenciamiento de la encuesta dirigida a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto, para conocer el perfil de cada una de ellas e identificar la problemática asociada a la prestación de servicio, me permito informar que se ha considerado un plazo perentorio hasta el veintiséis (26) de abril del presente año, para diligenciar dicha información.

La presente circular es de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de la misma y su inobservancia dará lugar a las acciones administrativas que competen a ésta Superintendencia, de conformidad con lo previsto en la normatividad que regula la materia.

**PUBLICACIÓN**

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,

**DANIEL ORTEGA DAVILA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor